



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2018**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y cinco minutos del día siete de febrero de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y D^a. Eva Jiménez Rodríguez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 31 de enero de 2018 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

En la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo celebrada el día 18 de junio de 2015, se determinó el régimen de sus sesiones ordinarias; en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento Toledo y demás disposiciones concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Habida cuenta de la disponibilidad de los miembros componentes de dicho Órgano, y de conformidad con la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia en orden a hacer efectivos los principios de celeridad, eficiencia y eficacia que deben regir la actividad de las Administraciones Públicas; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **tendrán lugar los miércoles de cada semana, a las 13:30 horas, durante todo el año.**
2. El presente acuerdo sustituye al adoptado en fecha 18 de junio de 2015, sobre régimen de sesiones del citado Órgano Corporativo.

3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN MATERIA ANTIFRAUDE.-

En virtud de la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 21 de julio de 2017 (publicada en el BOE de 25 de julio), por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016); el Ayuntamiento de Toledo ha sido designado como Organismo Intermedio Ligerero del FEDER para llevar a cabo la selección y aprobación de operaciones a financiar.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Uno de los principales objetivos del período 2014-2020 de programación de los Fondos Europeos, es reforzar la política antifraude en la gestión de los gastos cofinanciados.

Por todo ello, y vista la propuesta que suscribe la Unidad de Gestión de la EDUSI de Toledo con la conformidad de la Alcaldía-Presidencia; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la declaración antifraude que se expone a continuación, de forma vinculante, a todos los niveles institucionales municipales:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Toledo se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude:

“La Autoridad de Gestión (AG) de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 es una unidad integrada en la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento de Toledo quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Toledo tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Toledo dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por el Ayuntamiento de Toledo, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El Ayuntamiento de Toledo ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Toledo tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse”.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

PRIMERO.- Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha se dictó en fecha 27 de junio de 2017 Sentencia, con el siguiente fallo:

“1.- Estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por el ayuntamiento de Toledo y por D^a. María Isabel Herreros Cuartero contra la sentencia nº 6/2016, de 15 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo.

2.- Revocamos la Sentencia apelada por cuanto que en la misma se declara el derecho de D. Rafael López López a ser nombrado Interinamente Técnico de Gestión de Zonas Verdes.

3.- anulamos la segunda prueba del proceso selectivo para el nombramiento de funcionarios interinos del puesto de trabajo de Técnico de Gestión de Zonas Verdes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Ordenamos la retroacción de las actuaciones hasta el momento inmediatamente anterior a la realización de dicha segunda prueba, debiendo procederse al nombramiento de un nuevo Tribunal para la realización y canalización de dicha prueba conforme a las Bases de la convocatoria, a la que únicamente será convocada D. Rafael López López.

5.- Superada, en su caso, la mencionada prueba por el apelado, se procederá conforme a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria hasta su nombramiento, si procede, como funcionario interino, con derecho a la cobertura del puesto vacante convocado con los efectos que reconoce la Sentencia apelada.

6.- De no superar el aludido ejercicio o en caso de no poder ser nombrado conforme a las Bases de la convocatoria, se declarará desierto el proceso selectivo.

7.- No ha lugar a efectuar pronunciamiento de condena en costas”.

SEGUNDO.- Por el Letrado de D. Rafael López López se presenta solicitud de ejecución forzosa de la Sentencia mencionada.

El Magistrado-Juez titular del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 3 de Toledo remite Auto nº 231/2017, de fecha 29 de diciembre, disponiendo lo siguiente:

“Estimar el incidente instado por D. Rafael López López de ejecución de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en fecha 27-6-2017, declarando la obligación del Ayuntamiento de Toledo de proceder al cumplimiento del fallo de la misma, designando a la persona titular de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento como autoridad responsable de tal ejecución, y a la que se exigirían las medidas contempladas en el artículo 112 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin hacer expreso pronunciamiento sobre la imposición de las costas....”

Se fija el plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación del presente Auto, para la ejecución de dicha Sentencia.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la expresada Sentencia y acuerda su ejecución.

5º.- RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R 14/2016.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación nº: R 14/2016

Reclamante: D. ISMAEL ESCRIVÁ BARREIRA

Representante: Dª REBECA BARREIRA MUÑOZ con D.N.I. 2304049-R

Domicilio para notificaciones: C/ ESPAÑOLETO Nº 1.- 45220 YELES (TOLEDO)

Fecha de interposición: 14.11.2016

Fecha del siniestro: 14.12.2015

Procedimiento: Ordinario



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

Reclamación por lesiones de su hijo menor, según manifiesta, al engancharse con una manguera de riego en el Parque del Circo Romano de Toledo.
Importe reclamado: 13.376.95 euros

HECHOS:

1º.- Resolución nº 6026 de 4 de diciembre de 2017 de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar que no existe responsabilidad municipal al no haberse producido los daños por orden directa de esta Administración.

SEGUNDO.- Declarar que la responsabilidad corresponde a TAGUS SERVICIOS INTEGRALES, como empresa adjudicataria del mantenimiento de los riegos y fuentes del Parque Escolar donde tuvo lugar el siniestro, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; debiendo responder de los daños ocasionados.

No obstante lo anterior, al no quedar acreditado en el expediente informe pericial contradictorio de la cuantificación económica del suceso, en caso de disconformidad con dicho importe se debería dirimir tal contingencia por la empresa contratista y su compañía aseguradora.

Se significa asimismo al contratista que, en aplicación de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo en el procedimiento abreviado 649/2010, deberá acreditar en el seno del presente procedimiento el pago que se genere a favor del reclamante, ejerciendo este Ayuntamiento para el caso de incumplimiento las acciones administrativas y legales que resulten procedentes.”

2º.- Recurso de reposición interpuesto por la reclamante en 08.01.2018, en el que se alega, entre otras:

- Que los hechos ocurren en un parque público cuya responsabilidad es de forma meridiana del Ayuntamiento de la ciudad de Toledo, por lo que debe responder el mismo de los daños causados por el mal estado de conservación.
- Que si el Ayuntamiento tiene contratada a la empresa TAGUS SERVICIOS INTEGRALES para su mantenimiento, el Ayuntamiento una vez realizado el pago de la cantidad reclamada, podrá repercutir dichos gastos contra la citada empresa y su compañía aseguradora.
- Que por todo ello se solicita de dicte Resolución por la que se proceda al pago de la cantidad reclamada, repercutiendo si así lo cree necesario el gasto a la empresa contratada para el mantenimiento del parque público donde suceden los hechos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.-Traslado a la compañía de seguros del Ayuntamiento del recurso de reposición interpuesto, sin que a día de la fecha se haya emitido informe relativo al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º. Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, presupuestos para la admisión del presente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dice **“será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato”**. Así mismo el apartado 2 del mencionado artículo dice: **“Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma en el contrato de obras o en el de suministro de fabricación.”**

El apartado 3 del citado artículo establece “Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído al contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.”

3º.- Lo dispuesto en la Sentencia nº 353/09, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo según la cual *“...la administración ha de pronunciarse sobre si le corresponde a la concesionaria-contratista responder por los daños que cause como medio para conocer por parte del perjudicado la identidad del responsable, constituyendo la omisión de esta obligación por parte de la administración motivo suficiente para atribuir la responsabilidad por daños a la propia administración...”*.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la reclamante en el expediente de referencia y como aclaración a lo manifestado por la misma; la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

Según se puso de manifiesto en la Resolución recurrida, el mantenimiento de los riegos y fuentes del Parque Escolar donde tuvo lugar el siniestro corresponde a TAGUS SERVICIOS INTEGRALES, como empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento, según lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo responder de los daños ocasionados, al no haberse producido los daños como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por lo expuesto, entendiendo que no se han aportado nuevos datos o consideraciones distintas a los ya expuestos y que obran en el expediente de referencia y que ya se tomaron en cuenta en la resolución recaída; la Unidad Gestora informante propone la desestimación del recurso de que se trata.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Rebeca Barreira Muñoz y reiterar la desestimación de la reclamación R-14/2016 presentada, conforme a la resolución recaída el 4 de diciembre de 2017.**

6º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE R2 DE LA UA1 DE LA MP19 DEL PGMOU/86M. SUELO INCLUIDO EN LA UA27 DEL POM/2007.-

UNIDAD GESTORA: Servicio Administrativo de Planeamiento, Gestión y ejecución Urbanística.

Tipo de licitación: Al alza sobre la cantidad de 3.217.722,07 € (IVA incluido).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Certificado de la incorporación del bien al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de Patrimonio Municipal del Suelo, GPA nº 11795.
- Informe de tasación de consultor independiente, TINSA.
- Informe de la Tesorería Municipal.
- Informe de la Unidad Gestora.
- Informe del Técnico de Patrimonio indicativo de los valores que constan en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, tabla de valores aprobada por el Ayuntamiento y Catastro inmobiliario.
- Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y Técnicas.
- Propuesta de Inicio de expediente.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 29 de enero de 2018.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 251.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de enajenación, mediante concurso y tramitación ordinaria, de la parcela R2 de las resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA1, proveniente de la Modificación Puntual nº 19 del PGOU de Toledo de 1986.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acompañado del informe de tasación de "TINSA" de la citada parcela municipal.

7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 28/2017.-

EMPRESA: "AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U."

IMPORTE: 656,02.- EUROS.-

EXPEDIENTE: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL PATRIMONIO (GPA) DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Mayor Servicios 13/14).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de JGCT de 21 de diciembre de 2017 relativo a la liquidación del contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 10 de enero de 2018, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 11 de enero de 2018.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 86).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 28/17 solicitada por la empresa "AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.", por importe de 656,02.- euros; relativa al expediente de contratación de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL PATRIMONIO (GPA) DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Mayor Servicios 13/14)."**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

8.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Raquel Fernández Pérez (Expte. 330/17)** para ampliar vivienda y construir piscina en la calle Sauce núm. 1, conforme al proyecto técnico visado el 30 de octubre de 2017 y los planos modificados presentados en fecha 30 de enero de 2018; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Expte. 290/17)** para acondicionar restos romanos en la calle Alfonso X “El Sabio” y calle Navarro Ledesma nº 1, conforme al proyecto técnico presentado, redactado en octubre de 2017; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Los anclajes proyectados mediante fijaciones mecánicas se realizarán sobre las fábricas más contemporáneas, evitando el taladro de sillares o estructuras romanas.**
- **Siempre que la resistencia del suelo permita el apoyo de pilares sin afectar los restos arqueológicos, éste será el sistema a emplear.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil “ARTECTUM, S.L.” con CIF B45773074 y domicilio social en la Avda. Pío XII, 60 – 5º B de la localidad de Talavera de la Reina (Toledo). C.P. 45600.

8.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Martín Ruiz Cogolludo (Expte. 3/18)** para acondicionar dos locales a viviendas en Paseo de San Eugenio nº 13, conforme al proyecto técnico visado el 13 de diciembre de 2017; y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá reducir la altura del pasillo de la vivienda 2, eliminando totalmente el forjado de suelo actual del patio.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas resultantes no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**INMO ASISA, S.L.**” (**Expte. 219/17**) para acondicionar local para consulta médica y dental en la Avda. Irlanda núm. 21 – Local 7, conforme al proyecto técnico visado el 14 de junio de 2017 y los anexos presentados visados el 10 de noviembre de 2017 y 19 de enero de 2018; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha "COMUNICACIÓN PREVIA" deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autónomo.
 - Copia de la inscripción del equipo de rayos X en el Registro de Instalaciones de Rayos X de Diagnóstico Médico de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minería.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE "A", E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "APERTURA, CIERRE, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT".-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 36.095,40 €.

Valor estimado: 59.661,82 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE EJECUCIÓN: un (1) año, con posibilidad de prórroga por 1 más o fracción.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de terceros a los que interesar oferta.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 29 de enero de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 190).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **prestación de los servicios de apertura, cierre, vigilancia y mantenimiento del Remonte Peatonal de Safont de Toledo**; mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 36.095,40 €, desglosado como sigue:

- IMPORTE NETO: 29.830,92 €
- IVA 6.224,48 €
- TOTAL: 36.095,40 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

11º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA Y FUENTES DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 135.200,00 €/DOS AÑOS, IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 217.884,26 € (DOS + UNO y posible modificación del 30%).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja respecto de coste mano de obra y materiales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por 1 más; TRES (3) en total incluida la prórroga.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación justificativa del contrato.
- Propuesta de la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, justificativa de la contratación propuesta.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Orden de inicio de expediente debidamente motivada suscrita por la Concejala Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 30 de enero de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 173).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **prestación del servicio de mantenimiento de la fontanería y fuentes de parques y jardines de titularidad y conservación municipal de la ciudad de Toledo; mediante utilización de procedimiento abierto, con varios criterios de valoración, y tramitación ordinaria.**

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 135.200 €, incluido IVA; desglosado como sigue:

- IMPORTE NETO: 111.735,54 €
- IVA 23.464,46 €
- TOTAL: 135.200,00 €

12º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE HAYAN DE REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD".-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: 1.200.000 €, incluido IVA.

VALOR ESTIMADO: 1.487.603,31 € (principal + prórroga + posible modificación)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga de 1 año o fracción.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de Servicio con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Ordenanza reguladora de las obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal y que afecten a servicios básicos de suministros y accesibilidad, aprobada definitivamente en sesión del Pleno del día 22 de diciembre de 2017 (B.O.P. de 29 de diciembre de 2017).
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 31 de enero de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 172).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato **mixto de gestión y ejecución de obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministro y accesibilidad; mediante utilización de procedimiento abierto, con varios criterios de valoración, y tramitación ordinaria.**

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 1.200.000 €, incluido IVA; desglosado como sigue:

- IMPORTE NETO: 991.735,54 €
- IVA 208.264,46 €
- TOTAL: 1.200.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

13º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARÁCTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPÓSITO Y RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS.-

Vista la documentación obrante en el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

14º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, RELATIVO A CONTRATO DE SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: 27.000 €/año

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por 5 años más, de año en año.

VALOR ESTIMADO: 200.600.00 € (principal + prórrogas + 30% de posible modificación).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja sobre el presupuesto máximo de licitación.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por el Concejal titular del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para cometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Propuesta justificativa de la contratación que se propone, suscrita por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía del Área.
- Pliego de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 30 de enero de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 250).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado de **seguro privado para vehículos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; mediante utilización de procedimiento abierto, con un único criterio de valoración (precio), y tramitación ordinaria.**

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 27.000 € (sin sujeción a IVA).

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

15º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LUDOTECA EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE LA CIUDAD DE TOLEDO".

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Gestión y explotación de Ludoteca en el barrio de Santa María de Benquerencia de la ciudad de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 10.090,91.- euros/anual de principal, más 1.009,00.- euros/anual de IVA (11.100,00.- euros/anual en total).

TIPO DE LICITACION: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN: Dos (2) años.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP: No procede.

CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 24 de noviembre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

APERTURA DE SOBRES DE LA OFERTA PRESENTADA: Acuerdo de la Junta de Contratación de 30 de noviembre de 2017 remitiendo la oferta para su valoración.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 28 de diciembre de 2017 de Clasificación y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 1 de febrero del año en curso trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora de Servicios Sociales tramita propuesta económica en fase “D”, por importe de 22.200 euros, a favor de “ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA AYATANA”. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal con el nº 194.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a “**Gestión y explotación de Ludoteca en el barrio de Santa María de Benquerencia de la ciudad de Toledo**”, a favor de la oferta presentada por “Asociación Socioeducativa Ayatana” dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 10.090,91.- euros
 - IVA (21%): 1.009,09.- euros
 - Total: 11.100,00.- euros

- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, contados desde el día siguiente al de la firma del contrato.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

16º.- DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHO DE 2º PAGO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO.-

Vista la propuesta formulada por la Unidad Gestora de Cultura en relación con el desarrollo y ejecución del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, para gastos de funcionamiento año 2017; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente punto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “TRABAJOS DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN, EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar el presente punto del Orden del Día (incluido por error), puesto que sobre el mismo ya existe resolución adoptada en sesión de fecha 18 de enero pasado.

18º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

19º.- MOCIONES E INFORMES.-

19.1) El Concejal titular del Área de Movilidad remite moción en la que plantea lo siguiente:

“La ciudad de Toledo recibe diariamente un gran número de turistas que llegan a ella en autobuses de transporte discrecional. Estos autobuses estacionan de forma indiscriminada en cualquier parte de la ciudad, causando algunos problemas en el tránsito de vehículos.

La importancia que el turismo tiene para nuestra ciudad, propician que esta Concejalía apueste por un sistema de estacionamiento de autobuses discrecionales y turísticos para conseguir una gestión más eficiente de estos servicios, con un objetivo doble: favorecer la movilidad urbana sostenible de los autobuses discrecionales y turísticos, y crear una herramienta para absorber una mayor afluencia de autobuses reduciendo el impacto sobre el casco urbano y su entorno.

La mejora de la sostenibilidad de la movilidad se consigue al trasladar el estacionamiento a un lugar expresamente habilitado para ello y evita movimientos en vacío en circuitos aleatorios, como suele hacerse hasta ahora.

Con este objetivo, se propone acondicionar la zona de estacionamiento prevista para ello en el recinto del edificio “Toletum” y dotar de servicios a la zona (aseos, zona de descanso).

Asimismo, se propone establecer una tasa para los autobuses por el uso de este recinto, al igual que se hace en otras ciudades de España y Europa.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda prestar su conformidad a la presente moción y que por parte de la Unidad Gestora que proceda se instruya el oportuno expediente para llevar a término las actuaciones propuestas.

19.2) INFORME DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOSTENIBILIDAD SOBRE EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE TOLEDO Y LA SITUACIÓN DE SEQUÍA DEL ALBERCHE. PROPUESTA DE ACTIVACIÓN DE MEDIDAS.- El pasado 17 de enero tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de la Confederación Hidrográfica del Tajo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

por el que comunica que de conformidad con los indicadores del vigente Plan Especial de Actuación en situación de alerta y eventual sequía en la demarcación hidrográfica del Tajo (aprobado por Orden MAM/698/2007), la Oficina Técnica de la Sequía informa que, a fecha 1 de enero de 2018, el sistema Alberche ha pasado a estar en situación de Emergencia.

El citado escrito requiere del Ayuntamiento activar “las medidas adecuadas en línea con el Plan de Emergencia ante situaciones de sequía, a que se refiere el artículo 27 de la Ley 10/2001 del PHN, en el que se establece que las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes; deberán disponer de un plan de emergencia ante situaciones de sequía. Dicho plan deberá tener en cuenta, además, las reglas y medidas previstas en los Planes Especiales de Sequías de la demarcación Hidrográfica.”

Así mismo, al estar el sistema Alberche en Emergencia, se comunica que el Plan Especial de sequías vigente propone que en las vías de abastecimiento urbano que dependen principalmente de los recursos del sistema Alberche y no cuentan con una fuente alternativa de suministro; se establezca un objetivo de reducción en torno al 30% en el consumo de agua.

Por cuanto queda expuesto, y a la vista de lo informado al respecto por el jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 1 del mes en curso; la Concejal Delegada de Servicios Públicos y Sostenibilidad, atendiendo al mismo, plantea las siguientes propuestas para su debate y consideración:

1. Constitución de un grupo de trabajo interno en el Ayuntamiento formado por, al menos, un representante de la empresa concesionaria del servicio de Abastecimiento; el jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras; el jefe de Adjuntía de Medio Ambiente y la concejala de Servicios Públicos y Sostenibilidad para la elaboración de un paquete de medidas a aplicar en las distintas fases de evolución de la situación de sequía, empezando con las de prealerta y previendo las relativas a la alerta.
2. Constitución de un grupo de trabajo específico con representación del Ayuntamiento, de la empresa concesionaria y de los abastecimientos comprometidos del resto de municipios, ya que las medidas que se aborden deberían extenderse también a los mismos, con posible adaptación a sus circunstancias específicas (Mancomunidad de Guajaraz y Ayuntamientos de Polán y Guadamur).
3. Optimización y puesta a punto de instalaciones y equipos que hacen posible la disponibilidad de los recursos de agua potenciales existentes, incluso la negociación permanente con otros organismos e instituciones competentes.
4. Disminuir la dotación de agua importada procedente del embalse de Picadas integrado en el sistema Alberche.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Disminuir al mínimo posible la captación de agua procedente del embalse del Torcón.
6. Incrementar la captación de agua procedente del embalse de Guajaraz.
7. Considerar la posibilidad de mantenimiento del abastecimiento procedente del Sistema Almoguera, incluso su incremento, considerando la situación del Sistema de Cabecera.
8. Abordar el estudio de disponibilidad de recursos complementarios, especialmente para usos municipales.
9. Establecimiento de campañas específicas de intensificación del ahorro voluntario del consumo doméstico con el objetivo inicial del 5% marcado en el PES (gestión de la demanda). Paralelo y por coherencia, sería necesario abordar el ahorro en usos municipales, en especial riegos y baldeos con agua potable.
10. Incorporación de campaña específica de uso responsable del agua en las visitas programadas para el presente ejercicio del programa TOLEDO EDUCA.
11. Gestión de clientes. Establecimiento de mecanismos de comunicación con clientes en cuyas lecturas se detecten consumos anormales o desproporcionados, con recomendaciones de revisión de instalaciones internas.
12. Optimizar el tratamiento en la Planta Potabilizadora del Cerro de los Palos para que la repercusión de las actuaciones y cambios en la calidad general del agua servida sea mínima y recuperar al máximo las aguas de proceso de la ETAP.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos las actuaciones propuestas por dicha Concejalía, previa instrucción y tramitación de los oportunos expedientes de conformidad con el procedimiento legalmente establecido al efecto.

20º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**